

# Defensa de ex jefe del Daem pide suspender la preparación de juicio por falta de pruebas

**POSTERGAR AUDIENCIA.** El abogado Abud ingresó un recurso de reposición acusando que la Fiscalía entregó información parcializada, carente de oficios y sin la transcripción de declaraciones para defender a Albán Mancilla.

Marcelo Galindo  
 marcelo.galindo@diariollanquihue.cl

La defensa de José Albán Mancilla Díaz, ex director del Departamento de Administración de Educación Municipal (Daem) de Puerto Montt, presentó un recurso de reposición ante el Juzgado de Garantía.

El abogado defensor, Nofal Abud, solicitó dejar sin efecto la resolución que cita a la audiencia de preparación de juicio oral, exigiendo un nuevo plazo y que la Fiscalía libere la totalidad de las evidencias de la investigación.

Tras la presentación de este recurso, el Juzgado de Garantía otorgó un plazo de tres días hábiles al Ministerio Público para que informe respecto a las alegaciones formuladas por la defensa.

## LAS OMISIONES

De acuerdo con el documento presentado por el abogado Abud, la notificación de la acusación se realizó el pasado 11 de mayo de forma "parcial" y sin copia de la acusación íntegra. La defensa argumenta que el Ministerio Público no ha cumplido con su obligación de po-

**2** de junio está agendada la audiencia de preparación de juicio oral en el Juzgado de Garantía de Puerto Montt.

ner a disposición todas las piezas de la carpeta fiscal, basándose en dos puntos.

En el escrito, el ex intendente regional se refiere a la falta de oficios conductores y bloques del sistema (SIAU). Abud acusa que en los dos pendrives entregados por la Fiscalía sólo vienen los resultados de las diligencias, pero se omitieron los oficios y correos de solicitud. Esto impide evaluar si los requerimientos se hicieron dentro de los plazos legales. Además, denunció que el sistema informático de la Fiscalía (SIAU) bloqueó el acceso al índice de tramitación durante toda la investigación.

El abogado detalló que existe un volumen de declaraciones de testigos e imputados que se encuentran únicamente en soporte de audio. Al no estar escritas, se imposibilita el ejercicio de contradicción en el juicio oral. Sostuvo que "el artí-

**250** testigos y casi 1.400 documentos intentará la Fiscalía presentar en el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal.

culo 332 del Código Procesal Penal limita expresamente la posibilidad a 'leer' parte de las declaraciones para evidenciar contradicciones. Si no están transcritas, se torna imposible realizar los ejercicios de interrogación, afectando el debido proceso", indicó Nofal Abud.

Por lo anterior, la defensa solicitó suspender el avance del proceso hasta que la Fiscalía transcriba los audios y entregue el expediente completo.

## EL CASO

Este recurso se presenta en el marco de las investigaciones por fraude y cohecho en la Región de Los Lagos, causa que indaga un perjuicio fiscal que supera los 700 millones de pesos divididos en dos aristas, descritas en la acusación de la Fiscalía.

El Ministerio Público indaga al ex alcalde de Puerto Montt, Gervoy Paredes Rojas,



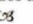
JUZGADO DE GARANTÍA ENTREGÓ UN PLAZO DE TRES DÍAS A LA FISCALÍA PARA RESPONDER.

por un incremento patrimonial no justificado de más de \$214.000.000 entre 2012 y 2022. La Fiscalía sostiene que los imputados Carlos Soto (ex director de Concesiones) y Carlos Parrao (representante de las empresas Siglo Verde y Cosemar) triangularon un soborno de un millón de pesos destinado a pagar la defensa jurídica de Paredes (asesorado por el ex ministro de Justicia, Isidro Solís), lavando posteriormente el dinero.

En la arista de los fondos escolares (SEP) en el Daem, se acusa al representado de Abud, el ex jefe del departamento, Albán Mancilla, en co-

participación con Gervoy Paredes.

De acuerdo a la investigación del Ministerio Público, ambos habrían visado opera-

ciones fraudulentas entre 2016 y 2022 utilizando recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), destinados a estudiantes prioritarios. 

## SURALIS S.A. DIVIDENDO DEFINITIVO N°43 y 44

Se comunica a los señores accionistas que en Junta Ordinaria de Accionistas de Suralis S.A. (la "Sociedad") celebrada el 28 de abril de 2026, se acordó pagar un dividendo definitivo, a partir del día 27 de mayo de 2026, correspondiente al Dividendo N°43 (mínimo obligatorio) y N°44 (adicional), por un monto total de \$7.354.447 por acción de todas las series de la Sociedad (series A y B). De dicho monto, \$2.206.334 por acción correspondiente al dividendo mínimo obligatorio dispuesto en el artículo 79 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y \$5.148.113 por acción corresponde a un dividendo adicional al dividendo mínimo obligatorio. Este dividendo se pagará con cargo a la utilidad líquida distribuible del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.